

El impreso de matrícula deberá estar firmado por padre/madre o tutor/a, aún en caso de separación/divorcio.

Según las *“Instrucciones de la Viceconsejería de Educación sobre actuación de los centros docentes ante discrepancias de los **padres separados o divorciados** en los aspectos relacionados con la vida escolar de sus hijos”* les informamos que:

- Aquellos padres que estén separados o divorciados han de comunicar esta circunstancia a la Dirección del Centro. A tal efecto se exigirá la aportación de la sentencia judicial o convenio. (Si aportaron dichos documentos el pasado curso escolar, no es necesario volver a presentarlos, salvo que hayan sufrido alguna modificación)
- La matriculación del alumno debe realizarse con los datos completos del padre y de la madre o tutores legales, con independencia de su estado civil, por lo que deberá exigirse al progenitor que realice este trámite, la prueba documental de la patria potestad y de la guarda y custodia.
- Cuando uno de los progenitores no haya podido firmar la solicitud por alguna razón (ausencia, enfermedad, etc), el progenitor solicitante deberá firmar una **“declaración jurada”** indicando los motivos de esta omisión y comprometiéndose a informar al progenitor ausente de las decisiones tomadas en el ámbito académico. **(El impreso de declaración jurada puede recogerse en la Secretaría o descargarlo de la página web del centro en Secretaría)**